

RESOLUCIÓN No. 532
(Octubre 30 de 2018)

El Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, en uso de sus facultades que le concede el artículo 35, literal m. del Estatuto General de la Corporación y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que es deber de la Universidad reconocer a todo aquel que por su trayectoria profesional, ejecutorias, hoja de vida o ejemplo a seguir, merece recibir la distinción *SABIDURÍA INFINITA*.
- 2) Que la Dirección de la Universidad realizará las consultas y evaluaciones necesarias para establecer las condiciones y criterios mediante los cuales se nombra a determinada(s) persona(s).
- 3) Que debe crearse un símbolo que represente las características que se han señalado como ejemplo para las nuevas generaciones.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la distinción *SABIDURÍA INFINITA*, representada en una réplica en miniatura de la escultura original ubicada en el campus La Casona de la UNAB, obra que el maestro Ricardo Alipio Vargas Mantilla otorgó a la Universidad Autónoma de Bucaramanga el 13 de marzo de 2018 como un homenaje por sus 65 años de existencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La distinción *SABIDURÍA INFINITA* se entregará a personas destacadas en la vida local, nacional e internacional que reúnan las características señaladas en esta resolución, previa evaluación por parte de la Rectoría de los candidatos nominados.

ARTÍCULO TERCERO: El procedimiento para la selección del candidato a la distinción *SABIDURÍA INFINITA*, será el siguiente:

- a. Las dependencias interesadas en hacer un reconocimiento deberán presentar ante la Rectoría el candidato que según su criterio cumple con las cualidades señaladas en esta resolución, especificando la razón de esta nominación y el evento en el que se hará la entrega formal de la condecoración.
- b. El Rector evaluará si la persona nominada cumple con las cualidades estipuladas en la presente Resolución y determinará si se hace la entrega del reconocimiento a la persona nominada.

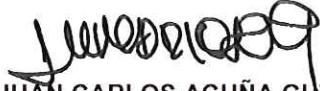
ARTÍCULO CUARTO: El premio *SABIDURÍA INFINITA* será entregado por el Rector o por la persona designada por él en acto público. Además, se le entregará la resolución respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,



ALBERTO MONTOYA PUYANA
Rector



JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ
Secretario General y Jurídico